



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-180-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, trece de junio del año dos mil trece.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintidós de marzo del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-04-057-13, emitido por el Departamento de Auditorías Municipales de la Dirección General de Auditorías, de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**, para verificar la ejecución física de proyectos financiados con fondos de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), por los años finalizados dos mil once y dos mil doce; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de auditoría, y en cumplimiento de las credenciales de referencias **MCS-CGR-C-001-01-2013/DAM-BRSL-01-01-2013**, de fecha catorce de enero de dos mil trece; que tuvo como objetivo determinar si la ejecución física-financiera de los proyectos financiados con fondos de la Cooperación Suiza (COSUDE), por los años finalizados dos mil once y dos mil doce, en el marco del proyecto “Apoyo a las Inversiones Municipales” 2011-2012 (APIM), en los períodos del uno de enero de dos mil once al doce de junio de dos mil doce, fueron debidamente ejecutados por dicha municipalidad, de conformidad con los convenios de cooperación y cláusulas contenidas en los contratos de construcción.- En cumplimiento de los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en las fechas comprendidas del veintinueve de enero al veintidós de febrero de dos mil trece, se notificó el inicio de auditoría a servidores y ex servidores edilicios de la Comuna de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, relacionados con el alcance de la auditoría, siendo éstos: Señores **Trinidad de Jesús Álvarez Jarquín**, Ex Alcalde; **Vilma Méndez Pérez**, Ex Vice Alcaldesa; **Carlos Manuel Dormuz Escobar**, Ex Secretario del Consejo Municipal; **Doris Montoya**, Ex Concejal Propietaria y Ex Secretaria del Consejo; **José Francisco Leiva Orozco** y **Justino García**, Ex Concejales Propietarios; **Ana María Rugama Rivas**, Responsable Administrativa Financiera; **Nellys Luna García**, Responsable de Contabilidad; **Caridad del Cobre Bustillo**, Responsable de Presupuesto; **Léster Antonio Arceda**, Responsable de Planificación y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-180-13

Proyectos; **Andrés Astacio Maldonado**, Responsable de Adquisiciones; **Juan Carlos Rosales Dávila**, **Juan Pablo Espinoza Espino** y **Richard Corrales Gutiérrez**, Contratistas; **Ricardo José Téllez**, **Ana Julia Cuevas**, Arquitecto **Osman José Alfaro Rodríguez**, Consultores.- El Informe de Auditoría Especial que nos ocupa, presenta una limitación en su alcance que consiste en la falta de documentación soporte hasta por la cantidad de **Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco Córdobas con 20/100 (C\$1,398,735.20)**, equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del total del proyecto “Adoquinado de calle del cementerio hacia el Instituto Barrio San Francisco”, que asciende a la suma de **Tres Millones Ciento Un Mil Ochenta Córdobas (C\$3,101.000.80)**, en vista de que el expediente administrativo y la información financiera se quemó en un siniestro ocurrido en el edificio municipal, según informe pericial de la Policía Nacional con firma y sello del Comisionado **Oswaldo Agustín Rivas Tercero**, Jefe de Auxilio Judicial de Matagalpa, de fecha trece de junio del año dos mil doce; al igual que Informe Pericial de referencia 21/12 emitido por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Matagalpa de fecha catorce de junio de dos mil doce; coincidiendo ambos informes que el siniestro fue de origen eléctrico. De los resultados de la Auditoría Especial en referencia, el Informe examinado concluye: Que los montos transferidos por la cooperación Suiza, (COSUDE), en el marco del Convenio Apoyo Directo para Inversiones Municipales (APIM), a la Alcaldía de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, en los años terminados dos mil once y dos mil doce, se utilizaron satisfactoriamente en los proyectos programados y ejecutados por esa Comuna, de conformidad con su programa de inversión y reglamento operativo; además, la oficina de la cooperación suiza en Managua no tuvo ninguna objeción sobre las obras realizadas; no obstante, se observó una debilidad de control interno relacionada con la exclusión de procedimientos aprobada por el Consejo Municipal, en cuyas certificaciones no se definen las causas de dicha exclusión, ni se remitieron las certificaciones a la Contraloría General de la República.- Estos resultados de auditoría se discutieron con servidores de la administración edilicia auditada, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 8) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la Alcaldía auditada, por lo que hace únicamente a los resultados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-180-13

y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe en referencia y de la presente Resolución Administrativa, al Consejo Municipal de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, por conducto del Secretario, a fin de que instruya el estricto cumplimiento de las recomendaciones de control interno contenidas en el respectivo Informe, debiendo informar a la Contraloría General de la República, sobre las medidas correctivas adoptadas en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la presente notificación, todo de conformidad con lo dispuesto en el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Treinta y Cuatro (834) de las nueve de la mañana del día trece de junio del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.- Firmas Ilegibles de los señores DR. GUILLERMO ARGÜELLO POESSY, Presidente del Consejo Superior; LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO E., Vice-Presidente del Consejo Superior; DR. JOSÉ PASOS MARCIACQ, Miembro Propietario del Consejo Superior; DR. LINO HERNÁNDEZ TRIGUEROS, Miembro Propietario del Consejo Superior y LIC. FULVIO ENRIQUE PALMA MORA, Miembro Propietario del Consejo Superior”.- ES CONFORME.- En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece.-